

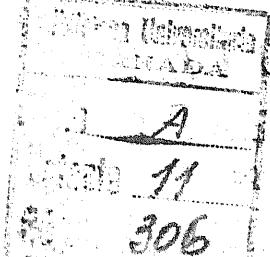
* * * * *

ORACION
EN LAS EXQUIIAS
QUE EL REAL ACVERDO
de Granada hizo à su Presidente
EL SEñOR D. LVCAS TRELLEZ
Coaña y Villamil, del Consejo de su
Magestad,
EN EL REAL CONVENTO
DE N. SEñOR A DE GRACIA
de Padres Trinitarios Descalços Redemptores
de Cautivos, el dia dos de Março
de mil y setezientos.

DIXOLA
EL DOCTOR D. RODRIGO MARIN,
Colegial que fue en el Real, Universidad de Gra-
nada, Canonigo Lectoral de la S. Iglesia de Alme-
ria, Magistral de la Metropolitana de esta dicha
Ciudad, Cathedratico de Prima de Theologia, y
Rector dos veces de dicha Universidad, y al pre-
sente Maestrescuela Dignidad y Canonigo
de dicha S. Iglesia, Capellan de honor,
y Predicador de su Mage-
stad,&c. *yo soy poct facen*

DASE A LA ESTAMPA
POR ORDEN DE DICHO REAL
ACUERDO.

B-3 IV (1)



R-19.188

APROBACION

Del Señor Doctor D. Joseph Ximenez de la Zerda, Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Granada, que lo fue antes de la insigne Colegial del Sacro Monte, y Cathedratico de sus Escuelas de Filosofia, Sagrada Theologia Moral, y Escolastica, de Vesperas, y de Prima, Colegial en el Real de esta dicha Ciudad, Visitador que fue del, y Rector de su Imperial Universidad, Examinador Synodal, y Visitador de este Arcobispado.

D E orden del Señor Doctor D! Andres Raphael de Ascangorta, Canonigo de la insigne Colegial del Sacro Monte de esta Ciudad, Provisor y Vicario General de ella, y su Arçobispado, he visto este Sermon, que predicó el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de esta S. Iglesia de Granada, en las honras, que celebró el Real Acuerdo al Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, Presidente que fue de esta Real Chancilleria, en el vltimo dia de su funeral novenario : y aunque el aver oido esta oracion pudo defraudarle el saynete de la novedad al leerla, es tal la fecundidad de objetos apacibles al alma, que en ella encuentra la razon, que si repetidas veces se reviesse, se hallaria siempre lo nuevo, que admire, lo vario, que delcyte, y lo solidode

de doctrina, que enseñe, y desengañe. Así son todos los partos del ingenio del Autor; pues ha sido tan feliz en los exordios de sus exercicios literarios, que no ceden con razon á los progressos, ni han reconocido superioridad en su elevado, y perfecto magisterio: ay turquesas tan felices al pensar, que nunca conocieron medianías; pues los primeros conceptos en el tiempo, son acreedores de la primacia en la estimacion: *Nescit inde aliquid nasci mediocre.*

Siendo el assunto de esta oracion de tan superior esfera, y el sugeto de ella tan igual en toda la carrera de su judicial manejo, que de los aciertos ultimos fueron puntual presagio los primeros empleos de esta linea, por sympathetic profecion, y sin libertad alegre, recayó en el Señor D. Rodrigo Marin el soberano empeño de ser Panegyrista de tan Superior Héroe, pues solamente un Orador tan perfecto, y tan igual pudo proporcionarse con tan singular sugeto. Logró por este afortunado hallazgo el Real Acuerdo el desempeño de su obligacion, el desahogo de su respetoso dolor, el consuelo de renovar las especies apacibles de las virtudes de su Presidente, y el logro conocido de los intereses publicos al reimprimirsé en los coraçones de los oyentes de esta oracion la práctica de vna Judicatura tan justa, y tan zelosa, que puede ser exemplar para todos los Tribunales Políticos de Europa. A este fin miraba la politica economia de los Romanos en los solemnes Panegyricos, que hizian á los Varones insignes en el manejo de superiores talentos, conque atendieron á la causa publica: *Romanis omnibus viris claris, siue eorum ductu, auspicijsque bella fuisse senti confecta, siue in Reipublica administratione prudentia dedissent consilia, & praelata edidissent facinora, hunc honorem habere statuerunt.* Quando no tuviera este Real Senado por ley inviolable estos exemplares de la

estudiosa,

Cassiodor.
lib. 3. var.
Epist.6.

Dyonis.
Halycar.
lib.5.

estudiosa, y cortesana política de los Antiguos para celebrar las proezas del Señor D. Lucas Trellez, eran dignas sus elevadas prendas, de que se abriesse brecha para introducir esta tan justa novedad, gravando con zincellos de azero en laminas incorruptibles las proezas de vn Ministro tan justo, y tan Christiano. En el encargo de la administracion de la justicia, empleo principal de sus talentos, fue de tanta integridad, zelo y vigilancia, que por solo estos meritos fue digno de estos comunes aplausos: *Siue in Reipublica administratione prudentia dedissent consilia, & praelata edidissent facinora.* Pero hermanó con el sossegado empleo de la Judicatura, un espíritu ardiente, y generoso para atender á las providencias Marciales: en ocasiones, que corrió por su cuidado el surtimiento de los Exercitos con el tercio de esta Ciudad, ó de la guarnicion de los Presidios, con admiracion de los que le atendian, lo hallaban vivissimo General para la Milicia, sin hazer falta al asiento de su pacifica Presidencia. Por esta vigilantissima superintendencia, conque solicito los progresos Militares, fue tambien benemerito el Señor D. Lucas Trellez de estos funerales encómios, y de que se hiziesen reflexos recuerdos de su ardor militar, para atender á la defensa de su nación: *Siue eorum ductu, auspicijsque bella fuisse confecta.* Dexo, pues, el sugeto de la oracion, que ya veo excedo los terminos de mi comission en atenderle tanto; pero sirva de disculpa al exceso el de la obligacion y conque me trinchó la amistosa benevolencia, conque muchos años me favorecio; que las culpas, que nacen del amor, tienen prompta en tan generosa causa la disculpa, y defectos tan felices, á quienes los visos de obsequio los hazen estimables: debame el sugeto de esta oracion, en correspondencia de mi gratitud, los bochornos voluntarios de constituirme reo censor, por el logro

de

Salv. lib. 3.
de Guber.
Dei.

Cassiodor.
lib. 5. var.
Epist. 22.

Exod cap.
20. y. 18.

Euripid in
Hypol.

de hallar algun desahogo à tanta obligacion : *Hoc ei plus debes, quod dilectionis tuae nimicitate peccavit*, que por mi disculpa le dice al Señor D. Lucas el discreto Salviano.

Buelyo a cõfírmame à las leyes de mi encargo : ha no en este Sermon un estilo tan suave al oido, y al mismo tiempo tan grave à la razon, que por la apacibilidad, no pierde los respectos del Señorio : *Adest semper electa quedam sermonum gracia, blandita auribus, mens tem trabit : qualis de pura conscientia decet emanare.* La expression, conque las voces explican los conceptos, estan peregrina, que para hermanar la retorica con las enseñanzas ethicas, primero se vè lo que se dice, que se entienda lo que se habla : *Uritur perspicuitate facundia.* Ver las voces, no es inaudita novedad, que el otro pueblo las vió : *Populus videbat voces.* Pero en este Sermon se ven las voces, y se ofrecen visibles los objetos: tal es la propiedad, y tales son las luces del estilo. Si el otro Filosofo huyiera leido esta oracion, no se quexara inconsolable, porque fuesen mudos los objetos, corriendo por la providencia de las voces la eloquencia, que los haga presentes : *Hai hai cur non res ipsae inter homines educunt vocem.* Pues oyera en esta obra hablar à dos, y oyera una misma cosa : hablan las voces del Orador, y habla el objeto, que explican; pero habla tan yniforme el objeto, que lo mismo dice este, que explican las voces del que ora : tan eficaz, tan genuino es el modo de dezir : *Uritur perspicuitate facundia.* Siendo tan encomiastica esta oracion, y diciendo tanto, como dice, del sugeto de sus elogios, se reconoce no obstante en ella, no sé que tiento escrupuloso al referir las noticias, y un metodo nimiamente ceñido al ponderarlas : así sale la narracion sin lisonja, y la recomendacion de las virtudes sin hiperboles, que las malquisten con los genios felizes, que professan

professan la estimable sinceridad: Esta es la pauta por donde debe arreglarse el Orador, para que salgan fidelidos sus encomios : ha de ser punto de la razon ilustrada, y ceñida el Panegyrico mas fino; pues de otra suerte serà un despreciable aborto de la lisonja : *Qualem de pura conscientia decet emanare.*

Por esto, y porque en este Sermon no ay cosa alguna contraria à nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, lo juzgo digno de la luz publica para la comun enseñanza. Este es mi sentir, salvo meliori. Granada, y Abril 1. de 1700.

Doctor D. Joseph Ximenez
de la Zerda.

LICEN-

Licencia del Ordinario.

Nos el Doct. D. Andres Raphael de Ascargorta, Canonigo de la Iglesia Colegial del Sacro Monte, Provisor y Vicario General de este Arçobispado, por el Ilustrissimo Señor D. Martin de Ascargorta mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por el presente damos licencia para que se pueda imprimir el Sermon, quiese predico en el Real Convento de Nuestra Señora de Gracia, Trinitarios Descalços Redemptores de Cautivos, en las honras del Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, Presidente que fue de esta Real Chancilleria de Granada, por el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de esta dicha Ciudad, atento á que por la censura antecedente consta, no contenerse en él cosa contra nuestra Santa Fe Catholica. Dado en Granada en 3.de Abril de 1700.años.

*Doct. D. Andres Raphael
de Ascargorta.*

Por mdo. del Señor Provisor.

*Sebastian Diaz,
Notario.*

MEDIS

APRO-

APPROBACION

*DEL M. R. P. M. PEDRO DE ALEU,
Catedratico de Primera en su Colegio de S. Pablo
de la Compañia de Jesus de esta Ciudad
de Granada, &c.*

POR comision del Señor D. Apostol de Cañas y Castilla, del Consejo de su Magestad, su Oydon en esta Real Chancilleria, y Juez privativo de las Imprentas de este Reyno, he visto la oracion funebre, que el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de esta S. Iglesia, dixo en las exequias honrofas, que el Real Acuerdo celebró al Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, su Presidente difunto. El honrar con semejantes officios la memoria de los Varones benemeritos de la Republica, dice el discreto Quintiliano, fue cuidadosa providencia de los Magistrados; pues con estas demonstraciones plausibles se comunican alientos para imitar las heroicas proezas, en que tanto se interessa la causa publica: *Funebrae laudationes pendent frequenter ex aliquo publico officio; si que ex Senatus Consulatu Magistratibus sapientiam mandantur.* En atencion á este respecto, y á el grave sentimiento, que occasionó al Real Senado ofta fatal desgracia, fió de la juiciofa eloquencia del Señor D. Rodrigo el desahogo de su justo dolor, y el desempeño de aquella obligacion. Llenó sin duda el Predicador toda la esperanza del acierto, siendo mucho lo que se esperaba, por ser grande el assumpto que se le encomendaba; pues el sugeto del Panegyrico es de tan

*Quint.apud Barrion:
in Panegyr.*

tan desmedido tamaño , que sus prendas repartidas hizieran muchos hombres muy visibles.

Imaginóse Theodorico singularmente feliz por aver tenido vn Ministro publico de tan elevado genio , y de tan espacioso entendimiento , que al mismo tiempo daba providencia à la Milicia , manejaba , como Juez , la práctica de las leyes , velaba por la conveniencia publica , y atendia infatigable à la utilidad de los particulares : todos estos acreedores tenía su capacidad ; pero era ésta de tan dilatada esfera , que avia atención para todos . El olvido de sus intereses fue tan singular (prosigue Theodorico) que de tan proficuos empleos no sacó mas caudal , que las riquezas de las virtudes : *Sub procinctu Martio civilia iura custodiens , publica , privataque commoda inavarus arbitri censimabas ; & proprio censu neglecto sine invidia lucrimorum divitias retulisti*. Este tan admirable Ministro de Theodorico fue bosquejo de este capacissimo Presidente (que perdió el Rey nuestro Señor) como lo deponen los oídos por su fama , lo testifican los ojos que lo vieron governar , y como se vé en este Sermon la práctica de su universal extension para tantos , y tan graves cuidados . Todo este sugeto es el blanco de esta oración ; y siendo tan agigantada su estatura , supo el arte del Orador encorçarlo todo en el breve lienzo de sus clausulas : veese en ellas tan perfectamente copiado , que á pesar de la muerte le vemos vivo en la viva descripción de sus hechos . El encuentro de vn Panegyrista diestro (dice Plinio) es la felicidad , à que pueden aspirar las hazañas , que

Cassiodor.
lib. I. var.
Epist. I.

Plin. lib. 2. Epist. I.

que se lloran hueifanas por aver muerto su dueño : *Supremus felicitati eius cumulus accessit laudator eloquentissimus*. Esta dicha logró despues de difunto el Señor D. Lucas Trellez ; pues la eloquencia del docto Orador conserva con vida las proezas de su exemplar vida : el modo de referirlas , lo grave , proprio , y sublime del estilo , la viveza de los conceptos , la elección de los assuntos hazen cavalmemente perfecta la oracion ; y si en ella se conservan visibles las heroicas hazañas de este singular Presidente , tambien es vn terso espejo , donde se vé con bastante luz la juiziosa ingeniosidad del Orador ; pues las solidas , y graves reflexiones , que haze sobre las acciones del difunto , ofrecen demonstrable à la vista todo el caudal de las prédicas interiores , conque le adornó el Cielo : *Est quoddam speculum morum agentis oratio ; nec maius potest esse mentis testimonium , quam qualitas inspecta verborum.* (que dixo Cassiodoro) Todo este Orador merecieron estas exequias ; porque de todo él necessitaba el empeño . Imaginó Plinio , que las honras sepulcrales del otro Príncipe , fueron de singular gloria para el difunto , de lustroso ornamento para el siglo , y de seguros intereses para todos , porque celebró las proezas de este Heroe vn eloquente Orador : *Huius viri exequia magnum ornamentum Principi , magnum saeculo , magnum etiam foro , nostrisque attulerunt.* Con mas razon podemos asegurarnos toda esta proficuidad en las honras , que se han celebrado à este justissimo Presidente ; pues no tendría aquel Heroe mejor fortuna ; que éste en el hallazgo del Orador de sus hazañas . Por todas estas razones , y por no hallar en esta oración doctrina alguna , q no sea muy conforme á nuestra Santa Fe , y buenas costumbres , juzgo que es digna de la luz publica , que se le solicita . Este es mi parecer . Dado en este Colegio de Señor S. Pablo de la Cómpañía de Jesvs de Granada , en 21. de Março de 1700.

Pedro Alejo.

Cassiodor.
lib. 5. var.
Epist. 22.

Plin. vbi
suprà.

Licencia del Señor Juez.

EL Licenciado D. Apostol de Cañas y Castilla, del Consejo de su Magestad, y su Oydon en la Real Chancilleria de esta Ciudad de Granada, Juez privativo para las impresiones de ella, y su Reyno, por el presente doy licencia para que se imprima el Sermon, que el Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, predico en las hombras, que los Señores del Real Acuerdo de esta Chancilleria celebraro en el Real Convento de Nuestra Señora de Gracia, Trinitarios Descalços Redemptores de Cautivos, al Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, del Consejo de su Magestad, y su Presidente que fue en esta Real Chancilleria, atento no tener cosa digna de reparo contra nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres. Fecho en Granada en 5. de Abril de 1700. años.

*Lic. D. Apostol de Cañas
y Castilla.*

Por mandado de su Señoria.

Juan de Mallo.

Alabado

Fol. I.

ALABADO SEA EL SS. SACRAMENTO
del Altar, y la immaculada Concepcion de MARIA SANTISSIMA Señora nuestra, sin culpa original, y llena de gracia en el primero instante de su ser.



UNESTO ASPECTO
es el de la muerte! pues no basta toda la frequencia, conque se repite, para moderar la estraneza, y contristacion, que siempre causa. (1) Yaze en la vrna de vn sepulcro el cuerpo, y reducida á este breve tumulo la gráde representacion del Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, del Consejo de su Magestad, y dignissimo Presidente de esta Real Chancilleria. O que novedad tan no esperada! mas no la he debido detener á los oidos, quando ha llegado á posseer ya los coraçones. Y si qualquiera muerte assusta, que serà la que entristeriendo justamente á esta gran Ciudad, á ninguno dexa en ella, á quien no comprehendan la Lastima, el Sentimiento, y la Admiracion.

Para compadecernos de vna desgracia, basta la razon de hombres: pues son inhumanos ojos, los que miran sin compassion los fracasos. (2) Murió con la azelerada enfermedad de siete dias, quando se mantenía mas robusto de otras habituales, y quando gozaba la madurez oportuna de cinqueta y quatro años, aclamandolo para otros mayores empleos su grande merito, y proxima esperanza. Quien no se lastima de esta fatalidad! Murió, dexando á su noble Consorte tan pobre, y desvalida,

(1) Quotidie per oculos nostros tráseunt notorum, ignotorumque funera: nos tamen subitum id putamus esse, quod nobis tota vita denuntiatur futurum. Seneca, de Consad Polib. cap.29.

(2) Erudit nos Dominus suis lacrymis, quoniam modo charos nostros vita functos moderatis, & lege rationis temperatis lacrymis flere debeamus. Nam ex toto nec compati, nec mærere, ferinum est, & durum. S. Cyril. Alex.lib.7. in Joann. cap.20.

Y a diré lo mismo, que todos conocieron. Dotóle Dios de vn espiritu tan heroyco, que superaba el ser humano. Su entendimiento era tan prompto, y perspicaz, que entendia mas por comprehension, que por discurso. La sciencia de los Derechos, que professaba, la hizo insigne la razon, conque los discernia. El zelo de la justicia, y de su obligacion, era infatigable. La vigilancia sobre el dilatado emperio de su jurisdicion, es increible. El valor para no rendirse á la passion, fue invicto. Y la magnanimidad para generosidades, y riesgos, fue gloriosa. Y que sugeto de estas partes se nos desaparezca con tanta brevedad! Justamente se excita la admiracion.

Mas, porque se funde solo en la novedad, sin el descredito de la ignorancia, passare á examinar los motivos. Tengo por cierto, que á nuestro gran Presidente le faltó la vida, porque no pudo ya mantener á tan activo espiritu su cuerpo. Es este vn vaso delicado, y fragil, dice el Apostol: (6) luego si se agita con el trabajo, y el desvelo; efecto es natural, el que se quiebre. Es (repite experimentado) vn tabernaculo portatil de la alma, en que gravada gime, para que la vida apure la mortalidad. (7) Conque si la muerte puede suceder: ó porque el cuerpo despide al espiritu: ó porque el espiritu rinde al cuerpo; cierto es, que el que contemplamos, desfallecio rendido, no pudiendo ya mantenerá vn espiritu tanto esforzado.

Mas. El espiritu es de calidad de fuego, y si la complexion no atempera, fino antes aviva, crece á llama, que interiormente abraza, y consume.

²
que no le queda otro refugio, como á la antigua viuda Thamar, (3) que la casa de su padre. Murió, dexando la tierna sucession de vna Niña de nueve años, sin mas coveniencia, que el honor de ser su hija. A quien no enternecerá este desamparo?

La perdida es siempre el mas poderoso impulso del dolor. Pues como podrá dexar esta muerte universalmente de sentirse, quando su vida no podrá jamás olvidarse. Ha perdido la justicia vna integerrima proteccion: la gracia vna liberal franqueza: la comun providencia vna vigilante economia: la Religion, y Nobleza la mas cortesana estimacion: la pobreza, y desvalimiento vn paternal abrigo: y hasta los delitos han perdido su importantissimo freno. Pues bien es para llorada vna muerte, en que tanto se ha perdido.

Pero ya que sean indispensables estos naturales afectos; por que ha de concurrir con su estrañezza la admiracion? Es así, que ha muerto vn esclarecido Cavallero, cuyo noble Solar ilustra las Asturias. Es así, que ha faltado vn sugeto condecorado con los grados mas estimables de la Monarquia: con la honrosa Veca del Colegio Mayor de Oviedo en la Universidad de Salamanca, y con las plazas de Fiscal, y Oydon de la Coruña, de Sevilla, y Granada, de Consejero de Hacienda, y Presidente de esta Real Chancilleria. Mas no puede estrañar la nobleza la muerte, siendo sombra del nacimiento. (4) Ni la pueden estrañar los puestos, y Dignidad, siendo solo vnos adornos, que en la humana estatua no bastan para hacer constante al barro. (5) Pues de que puede la razon admirarse?

⁽³⁾
Esto vidua in domo
Patristui. Genet.38.
III.

⁽⁴⁾
Mutuum debitum
est inter se nativitatim
cū mortalitate. For-
ma moriendi causa
nascendit est. Tertul.
lib.4.de Carne Chri-
sti.

Quisquis, aliquem,
queritur, mortuum
esse, queritur homi-
nem fuisse. Omnes
eadem conditio de-
vinxit, cui nasci con-
tigit: mori restat. Se-
neca, Epist.100.

⁽⁵⁾
Homo est terrena sta-
tua, mox pulvis futu-
ra. S.Nic.lib.de Beat.
orat.4.

⁽⁶⁾
Habemus thesauros
istud in vasis fictili-
bus. 2.adCorinth.4.7.
Quasi dicat Paulus:
vas fictile corpus no-
strum est. Sicut enim
vas fictile non est
aliud, quam lumen ig-
ne coctum; ita &
corpus nostrum, ni-
hil est aliud, quam lu-
tum anionae calore
solidatum. P.Cornel.
hic.

⁽⁷⁾
Qui sumus in hoc ta-
bernaculo, ingemis-
cimus gravati: vt ab-
forbeatur quod mor-
tale est á vita. 2. ad
Corinth.5.4.

(8) Qui facis Angelos tuos spiritus: & ministros tuos ignem vrentem. Ps.102.4. Sic fervens spiritu, ignis ardens est omnis minister Dei. S. August. hic.

(9) Et surrexit Elias Propheta, quasi ignis, & verbum ipsius quasi facula ardebat. Ecli. 48.1. (10)

Factus est in corde meo quasi ignis exæstuans, claususque in ossibus meis: & de feci ferræ non sustinens. Jerem. 20.9.

(11) Ostensum est suprà, quod divina operatio non excludit operationes caesarum secundarum: ea verò, quæ ex operationibus secundarum caesarum proveniunt, divinæ providentiae subiacent, cum Deus omnia singularia ordinet per se ipsum (vt suprà ostensum est.) Sunt igitur secundæ causæ divinæ providentiae executrices. S. Thom. lib. 3. Contra Gent. cap. 77. & tractat quidquid deferari potest à c. 70.

Tu es enim, Domine, qui vitæ, & mortis habes potestatem. Sapienr. 16. 13.

(12) Habeo claves mortis. Apocalypsi. 1.18.

(13)

Qui exaltas me de portis mortis. Psalm. 9. 15. Apropinquaverunt usque ad portas mortis. Psalm. 106. 18.

4 consume. Assi expressa David, que cría Dios á los Ministros, que destina á su eficaz servicio.

(8) Assi describe al gran zelador Elias el Eclesiastico. (9) Y assi afirma de si Jeremias, que se infundió en su coraçon vn fuego tan activo, que penetrandole hasta los huesos, llegó á desfallecer, porque no lo podia tolerar. (10) Luego manifestando nuestro zeloso Presidente en su fisonomia, aplicacion, y vigilancia esta ardiente llama; que mucho avrà sido, que emprendiendose en la vitalidad, fuese la causa de su muerte el grande espíritu de su vida.

De esta forma la Filosofia discurre. Pero la Christiana certeza reconoce por su Autor al Supremo. No puede aver suceso humano sin prevision, y providencia; pues lo que en las segundas causas son contingencias, (11) en la primera son disposiciones. Mas de lo que con mayor especialidad hizo regalia Dios, es el termino de la vida. (12) Tengo (declara en el Apocalipsis) las llaves de la muerte. (13) David explica repetidamente este tránsito có nombre de puertas; (14) porque tiene una á la vida, y otra á la eternidad. Pues, dice el Señor, que de estas puertas reservó las llaves; porq; es absoluto dueño de tenerlas abiertas, ó cerrarlas. Es la formacion del hombre empleo de su soberano poder. Son las respiraciones cuidado de su atencion: y assi ha de ser precisamente el termino arbitrio de su voluntad. Porque

si es elección divina el nacer, y está siempre atendiendo al obrar, no puede dexar de ser Decreto suyo el morir.

Cerró las puertas de tan importante vida. Y aunque este secreto es superior á nuestra inteligencia: porque como advierte el Espíritu Santo, nosotros podemos ver el fin de vn Sabio; pero siempre ignoraremos el divino motivo: (15) No obstante aviendo revelado algunos en sus escrituras, bien puedo conjeturar (venerando por justo, como Christianamente debo, á nuestro Presidente) que le compete uno, que designa la Sabiduria, y es, que consumó en el tiempo de su edad el mucho que pudiera vivir. (16) Consumò, nota delicadamente el docto à Lapide, y no dice consumiò; (17) porque ay notable diferencia de consumar la vida, á consumirla. Pues consumar la vida es perficionarla, consumirla es perderla; y siendo infeliz el que la pierde, es plausible el que la perficiona.

La inteligencia mas congruente es. Tieñe Dios determinado á cada uno el grado de gracia, meritos, y exercicios, que corresponde á su predestinacion. (18) Conque si en menos tiempo llena este grado, viene á consumar la vida, que pudiera tener. Pues bien puedo inferir (aunque con discurso solamente piadoso) que nuestro Presidente murió por el motivo de consumado. Porque refundiendo su zelo, actividad, y vigilancia á menos tiempo, las operaciones, que pudieran gastar dilatados espacios: la edad se reduxo á menos; pero la vida, que comprehendió en ella, parece que no podía passar á mas. Viviò mucho, y duró poco,

segun

(15) Videbunt enim finem sapientis, & non intelligent, quid cogitaverit de illo Deus. Sap. 4. 17.

(16) Consumatus in brevi explevit tempora multa. Sap. 4. 13. Quasi dicat: Justus, qui brevi tempore per gratiam Dei, sicutique cum illa studiosam cooperationem evasit in prudentia, & virtute perfectus, hic censendus est diu, & per multa tempora vixisse. P. Cornel. exponit hic.

(17) Consumatus ergo non est idem, quod consumptus. Ipse infra.

(18) Sic communiter Theologi, qui docent in tract. de Prædest. Deum eligere ad determinatum gradum gloriae, obtainendum eo ipso propter determinata merita.

(19)
Non est itaque, quod quemquam propter canos, aut rugas putes diu vixisti. Non ille diu vixit, seu diu fuit. Seneca, de Brevitate Vitæ, cap. 8.

[20]

Nolumus autem fratres vos ignorare de dormientibus, vt non cōtristemini sicut, & cæteri, qui spem non habent. 1. ad Thesal. 4. 12. Cum confestet deresurectione mortuorum vacat dolor mortis, vacat, & impatientia doloris. Cur enim doleas, si per ihesum non credis? Tertul. de Patientia, c. 9.

(21)

Confutudinem, & originem orationum funebrium commenmorat Rosinus, lib. 5. antiquit. Rom. c. 39.

segun la formalidad de Seneca. (19) Porque computandose el vivir por el obrar, si otras vidas son breves con duracion larga, esta fue dilatada vida en moderada dilacion.

Hasta aqui hemos discurrido por la temporal muerte. Pero si à la Admiracion, al Sentimiento, y à la Compassion debe vencer el consuelo Christiano de la gloriosa immortalidad: (20) muchos motivos dexó su religiosa disposicion, para que la piedad la crea, y la imitacion se estimule. A las Gentiles exequias introduxo el vano elogio: (21) las Catholicas se celebran para el exemplo, y para el desengaño. O si reververara en mi tibiaezza alguna centella de la soberana luz, que juntamente inflama, y alumbra! Pero donde se venera la GRACIA de MARIA Santissima, no puede deixar mi devota confiança de esperarla, ni mi necesidad de invertir el orden retorico para pedirla. *AVE GRATIA PLENA.*

*DEDUXIT ME (DOMINUS) SUPER
semitas iustitiae, propter nomen suum. Ex
Psalm. 22.*

El Señor me conduxo sobre las sendas de la justicia por su glorioso nombre. Cantó el Monarca Santo, que en los imperios del reynar comprendió las obligaciones de presidir. (SEÑOR) Vozes son de confiança agradecida, que reconoce à la divina mano tan poderoso beneficio. Considerase en este Psalmo David superior, y como Pastor del Reyno, advierte

advierte el docto Lorino. (22) Y confessando à Dios su regimè, y los caminos, que siguiò de la justicia; alienta de aqui su esperanza, y dice: q̄ al verse entre las sombras de la muerte, no tiene que temer; (23) pues por este camino llegará à la mansión eterna de la Casa del Señor. (24) Desuerte, que señala el termino, que es el celestial Alcazar de la gloria: previene la puerta, que es la muerte; y reconoce los caminos rectos, que como à Juez, y Superior lo conducen, que son los de la justicia.

Pero es de observar, que no propone un singular camino, ni aun lo llama así, (nota el Incognito con la advertencia de S. Agustin) sino sendas. (25) Porque el camino es ancho, la senda es angosta. Y como, segun la sentencia de nuestro Redemptor Divino, por esta estrechura se camina à la eterna vida: (26) Propriamente las de la justicia son sendas.

O Presidente insigne, Christianamente sabio! y como piadosamente debemos discurrir, que la alegre dilatacion, que tuviste en tu muerte, nacia, como en David, de averte Dios, por su gracia, y misericordia, conducido por las sendas de la justicia!

Mas preciso es, que las reconozcamos. No las designa el Real Profeta; pero las expresa Salomon su hijo en los Proverbios, donde afirma, que el que invocare la verdadera sabiduría, conseguirá la justicia, el juicio, y la equidad, à que se reduce toda senda buena. (27) Parecen synonomos (dize el gran Fe-

nix.
Quasi dicat: cum præstiteris ea, quæ dixi, de invocatione, & investigatione sapientie: aut cum dederit Deus sapientiam, tunc intelliges iustitiam, iudicium, & æquitatem: hoc est omnem semitam bonam. In hisce enim tribus sita est sapientia. Exponit P. Cornel.

(22)
A metaphora transit ad proprietatem Sermonis, agere se significans de pastore pacifice non brutorum, sed hominum. P. Lorinus in hoc y. 3.

(23)
Nam etsi ambulaveris in medio umbrae mortis non timebo mala. y. 4.

(24)
Vt in habitem in domo Domini in longitudinem dierum. y. 6.

(25)
Deduxit me in angustis itineribus. Exponit. S. August. Ubique nota, quod semita in hoc differt à via: quia semita arcta est quam via; via autem latior. Incognitus hic.

(26)
Arcta via est, quae dicit ad vitam. Matth. 7. 14.

(27)
Si enim sapientiam invocaveris, & inclinaveris cor tuum prudenter: --- Tunc intelliges iustitiam, & iudicium, & æquitatem, & omnem semitam bonam. Proverb. 2. 3.

Cuius est imago hæc,
& superscriptio? Di-
cunt ei: Cæsar is. Tūc
ait illis: Reddeite er-
go, quæ sunt Cæsar is
Cæsari, & quæ sunt
Dei Deo. Matth. 22.
20. (31)
Vide, quia non dixit,
date, sed reddite. De-
bitum, inquit, est.
Redde igitur debi-
tum. Theophilactus,
in cap. 20. Lucæ.

Reddeite, quæ sunt
Cæsar is Cæsari, &
quæ sunt Dei Deo.
Id est imaginem Cæ-
sar is Cæsari, quæ est
in numero; & imagi-
nem Dei Deo, quæ
est in homine. Ter-
tul. lib. de Idololat.
cap. 15. & similiter
S. Hilar. & S. Bern.

Tu autem cum audis
reddenda esse Cæsa-
ri, quæ sua sunt, illa
solum dici non dubi-
ta, quæ pietati, & reli-
gioni nihil officiunt.
Nam quod fidei, ac
virtutis obest nō Cæ-
sar is, sed diaboli tri-
butum, & vestigial
est. S. Chrysost. Ho-
mil. 71. (34)

Nolite gravari Im-
perator, vtputes, te in
ea, quæ divina sunt,
Imperiale ius habere:
Nolite extollere, sed
fivis diutius impera-
re, esto Deo subditus.
Scriptum est, quæ

Dei Deo: quæ Cæsar is Cæsari. Ad Imperatorem Palatia pertinent, ad Sacerdotem
Ecclesiæ: tibi moenium ius cœcessum est, non sacroru. S. Ambro. ad Valent. Epist. 33.

tro discreto Presidente tátos indicios de aten-
to, que apreciò sin duda por primera obliga-
cion la de Christiano.

Preguntado nuestro Maestro Divino, si
era licito pagar tributo al Cesar, pidiò la mo-
neda; y viendo en ella su imagen, infirió esta
consecuencia: luego aveis de retribuir al Ce-
sar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de
Dios. (30) *Retribuir* dixo; porque si á Dios,
y al Cesar se paga lo que es suyo, esto es de ri-
gorosa justicia. (31) Mas si la imagen del
Cesar es solo el antecedente, como juntamen-
te infiere el tributo del Cesar, y el de Dios? Pe-
netró la razon profundamente Tertuliano.
(32) Porque en aquella imagen quiso el so-
berano Maestro acordar la que de Dios tiene
impresa en la alma el hombre. Y si la imagen
del Cesar obliga á pagarle al Cesar; con mas
justicia la Imagen de Dios obliga á pagarle á
Dios.

No ay duda, que nuestro Regio Presi-
dente aprecio en el grado, que debia la repre-
sentacion del Cesar; pues nunca pudo tener
mal alto punto su Dignidad. Mas como esta
sobreviene á la Imagen de Dios, supo con
acierto Christiano concordarlas: y dandole al
Cesar el respeto, le dio á Dios la venera-
cion. (33)

De este principio naciò el passar los Ser-
mones Quaresmales de el patio al muy Reli-
gioso Cövento del Angel, para darle á la Evá-
gelica doctrina su debido lugar: y tambien su
atencion grande á los fueros sagrados, y Ecle-
siasticos. (34) En la primera visita, que á su

8
nix Agustino. (28) Pero atendida la legiti-
ma propriedad, tienen su distincion; porque,
como pertenezcan al norte de la justicia, y esta
se exerceita por estas tres lineas, explican una
misma virtud, que se divide en especial Justi-
cia, Juicio, y Equidad. Y esta es otra razon de
llamarse sendas; porque de todas tres forma la
justicia su Real camino.
(29)

Diferencianlas en el hombre los respe-
ctos (exponen el Griego Didimo, y el Latino
Beda.) (29) La Justicia es respecto de Dios,
á quien satisface. La Equidad respecto del
proximo, á quien la administra. Y el Juicio
respecto de si mismo, á quien residencia. Y
como estas tres clases llenan todo el empleo
de la justicia: el Juez que las adequa recto, ca-
mina á la eterna felicidad seguro. Sigamosle
ya las sendas á nuestro Presidente. Y preven-
go, q aunque he tenido algunas noticias de los
veinte y dos años antecedentes de Ministro,
me ceñiré á los dos y medio de Presidente.
Porque en esta eminencia resplandeciò mas su
luz. Porque aqui diò perfeccion á lo que antes
podria ser ensayo. Y porque siendo el motivo
de nuestro dolor, deberá ser tambien la esfera
del consuelo.

(***) PUNTO I. (***)

Exercitó la Justicia respecto de Dios. Pues
si esta (como discurre Didimo) consiste
en observarle á cada uno su derecho; quien
puede ser mayor acreedor, que Dios á la justi-
cia? Con la racionalidad, y Fe nos obliga á su
religiosa veneracion. Y en esta parte diò nues-
tro

venida le hize yo, por legacia de mi Iglesia, manifestó con ingenuas expressiones este Christiano intento: y así se ha experimentado en quantas ocasiones se han ofrecido. En el tiempo de su gobierno, no se ha ensangrentado competencia de jurisdicciones; porque su rectitud ha procurado, que se conserve intacta la linea, que las divide. Viendo Neron vn isthmo, que dividia dos mares, intentó romperlo, para ver la competencia de las aguas; y lo impidió vn oraculo, amenazandole infelices tempestades. Así pondera vn discreto Sabio, se ha de conservar la linea de las jurisdicciones: pues invadirla, que puede producir, sino tormentas? (35)

Tambien tiene derecho Dios á la potestad del Juez. Dixole el Presidente de Judea á nuestro Redemptor Divino, que si ignoraba su potestad suprema, para darle libertad, ó muerte. (36) Y aviendo admirado antes con su silencio, á esta propuesta no pudo dejar de responder: Que su potestad se le derivaba de Dios. Porque importa mucho, que advierta el Juez, que proviene de Dios su potestad.

Constituyendo el justo Rey Josaphat los Jueces de su Monarquia, les hizo esta exhortacion. Mirad, que no exercitais el juicio de vn hombre, sino el juicio del Señor. (37) Como si dixerá, expone el docto Padre Cornelio: Entended, que mas propriamente sois Vicarios de Dios, que mios: y si en lugar de Dios aveis de juzgar, muy presente debeis tener á Dios.

Y como correspondió á este divino de-

recho

(35)
P. Nic. Caus. part. 5.
in Vita Clotildis,
scđt. 7.

(36)
Nescis, quia potestatem habeo crucifigere, & potestatem habeo dimittere te? Respondit Jesus: No haberes potestatem adversus me villam, nisi tibi datum esset desuper. Joan. 19. 20.

(37)
Videte quid faciatis: non enim hominis exercetis iudicium, sed Domini. Et quod cumque iudicaveritis in vos redundabit. 2. Paralip. 19. 6. Quasi dicat: non tam mei, quam Dei estis Vicarij. A Deo scilicet per me constituti estis Judices populi sui, vt cum iuste, sancteque iudicetis. Cogitent hoc Principes, & Judices, scilicet, se Dei iudicium exercere, ac proinde coram Deo ita vere, & sincere iudicent, sicut Deus ipse iudicaret, & sicut iudicandum esse, ipse ei offendet in die iudicij. P. Cornel. hic.

recho nuestro Presidente? (en quanto al motivo, que despues tendrá el ejercicio su lugar) Dixole en vna ocasion vn sugeto de la mayor autoridad, cuya intimidad facilitaba el hablar tal vez, de lo que tanto importa, como la salvacion; que le convendria mucho la reflexion, de que el Señor era Presidente de la presidencia, y que ya que las muchas ocupaciones le distraian el recogimiento, venerasse con esta atencion al Santo Crucifijo, que tenia sobre el bufete, repitiendole actos, y haciendo la misma intencion en solo mirarlo. Y respondió: En ese mismo concepto estoy, y le respondí muchas veces al Santo Christo: Señor, quis tardare primero la vida, que yo execute cosa contra vuestro servicio. Buen indicio es este de exercitar el ministerio, como Vicario de Dios: pues quien antepone su servicio á la vida; bien acreedita el emplear la vida en su servicio.

La Justicia, y demas virtudes Morales, claro está, que se pueden practicar por naturales fines, como en los infieles: pero el Christiano debe elevarlas con el soberano motivo, para que su ejercicio sea merecimiento. Que por esto enseña la Theologia con su Principe Santo Thomas, que la charidad es forma, raiz, y madre de las demas virtudes; (38) porque como mira inmediatamente á Dios, como su fin, y principio; es la que les comunica el valor, y el fruto.

Pues de esta forma, estoy persuadido, que sublimaba su justificacion nuestro Catholicico Presidente. Y me fundo en tan infatigable trabajo, que no podia tener otro motivo. Franqueaba sus puertas en todas horas á la audiencia,

(38)
S. Thom. 2.2. q. 23
art. 8.

diencia, y aun antes, que el Sol las de su oriente. Ha frequentado sin intermission las Salas, passando muchas veces de vnas à otras, por no negar su assistencia à quien la pedia, aunque fuera para un inutil expediente : de donde ha nacido quedar agotados los pleytos. Quantas veces ha malogrado el alimento, y el delcanso ? Porque como declaró en su ultima disposicion, no podia dormir, ni comer con sosiego, si su obligacion lo llamaba. La vigilancia sobre los ministros, para no hacer proprio el defecto ageno, era extraordinaria : como la atencion à todo el distrito, noticiandose, è influyendo hasta en la poblacion mas remota.

Y qué diremos de la providencia, con que el año passado abasteció à Granada ? Y para este previno desde la cosecha suficiente trigo, para que ni aun llegasse à amenaçar su falta: Que aplauso no merece el diligente desvelo, con que nos preservó de los rezelos, que daban la carestia, y ecos de la Corte, con el descaecimiento de las labores de la seda ? Hasta exponer algunas veces su persona, manifiestando, como Pompeyo en semejante ocasion para Roma, (39) que importaba menos su vida, que el sosiego de la Ciudad. Dexo el cuidado de la carcel, de los soldados, y otros muchos, que no se ignoran. Y pregunto. Todo este trabajo, que sin duda excedió las humanas fuerças, se puede abraçar, si no es por el respecto á Dios, y con su ayuda?

Reconociendose S. Pablo, por su humildad, el minimo de los Apostoles, no pudo su verdad resistirse à confessar, que avia trabajado

(39) Cùm Roma frumentari laboraret inopia, Pompeius ex Alexandria advecturus pelago iocantimenti naufragium se commisit, dicens: ne pericilletur vrbs, navigare necesse est, vivere non est necesse. Plutarchus in Apoph. Rom.

trabajado mas que todos. Porque si los demás ilustraron algunas Provincias; el Apostol de las Gentes lo fue del Universo. (40) Pero advierte, que lo hizo, cooperando la gracia de Dios, que le diò el impulso, y las fuerças: porque fuera impossible tal trabajo, si no le prestara la Divina gracia el esfuerço.

Aun mayor mysterio comprehende la advertencia. Todas las acciones obsequiosas à Dios, y meritorias tienen por comprincipio á la gracia. Desuerte, que sin su influencia no ay obra meritoria, y se quedan en la esfera de naturales. (41) Y consiguientemente, quando la accion proviene de la gracia, ha de ser precisamente buena, y del divino agrado. Pues ponderando el Apostol su excesivo trabajo, quiso dar à entender, que avia sido grato à Dios, y de su servicio. Y por esto dixo, que avia concurrido la cooperacion de la gracia: porque no solo le diò las fuerças para trabajar, sino hizo gratas à Dios las operaciones, para merecer.

Toda via mas. No es dudable, que en las operaciones heroicas tiene gran parte el genio ; porque los Apagados serán dichosos en su bondad; pero nunca harán maravillas. Unos animos, à quienes por su vivacidad haze summo peso su obligacion: vnos espíritus, que por su magnanimidad solo se satisfacen con hazañas: y vnos alientos con simpatia à la Justicia, y à la razon son los que consta aver elegido Dios para sus empressas. Como lo fue el Apostol, que desde su lozania silvestre, dice S. Agustin, (42) indicó su fertilidad abundante. Y es tambien especial beneficio,

Ego sum minim us Apoitolorum :: Sed abundantius illis omnibus laboravi: non ego autem, sed gratia Dei mecum. I. ad Corinth. 15. 9.
Sensus ergo est, q. d. non ego solus, sed gratia Dei est, que me cum laboravit. Non tamen ita laboravi, vt laboris huius decus; & laudem mihi tribuam, vel arrogem; sed gratia Dei est, que ad hunc laborem me excitavit, adiuvavit, roboravit. P. Corn. hic.

Opera iustificatorum gratiae Dei effectus sunt, & moverte, & adiuvente Spiritu sancto sunt vere bona, & Deo grata, ac remuneracione vite æternæ digna. Non enim secundum humanas virtus ultimanda sunt iustificatorum opera, sed tecumdat etiam gratiam, quam in ipsis i. sicut Christus: ex qua inde bona ipsorum opera permaneat. Concil. Mogunt. c. 8. & consonat Trident. sess. 6. cap. 18.

S. Aug. lib. 22. contra Faustum, cap. 70.

neficio , y gracia ; aunque se cifre en el natural . Pues buelve á repetir su sentencia . Yo he trabajado mas que todos los A postoles ; pero porque no se atribuya á mi natural genio , y espiritu , (43) sepase , que no lo he hecho yo solo (estas son sus voces) sino la gracia de Dios conmigo . Porque aunque mi natural ha influido , es la gracia la que me ha fervorizado .

O Presidente heroyco , y como te considero vna proporcional copia en tu ministerio ! Tanto trabajo podia dictarlo el amor propio ? No , que siempre apetece el descanso . Bastaria el natural pondonoroso , y activo ? No , que aunque conducia , era con exceso á las humanas fuerças . Luego aviendo visto tal aplicacion en vn sugeto Christiano , y tan desfoso de su salvacion , debemos confessar , que Dios era el motivo , y su gracia ministraba el esfuerzo .

Y se confirma toda via del especial cuidado , que dedicaba , á componer secretamente muchas dependencias , evitando por este medio las ofensas divinas . Supongo , que quando solicitaba la prision , y castigo de los delinquentes , era con el legitimo intento de la vñiversal enmienda de los delitos ; (44) pues como previenen todos los Derechos , y expressó el Emperador Justiniano á vn Proconsul de Capadocia : (45) No es rigor , si no antes piedad , que padezca vno el suolicio , porque se libren muchos con el escarmiento . Y propongo á la general ponderacion el valerse de extraordinarios medios , para preservar las divinas ofensas : porque si es justicia el castigarlas ; no ay duda , que es Catholico ze-

(43) Ne videretur suæ virtuti tribuisse , quod fecerat , adiunxit : non autem ego , sed gratia Dei mecum . S. Am. scim. hic .

(44) Nemo prudens puniit , quia peccatum est , sed ne peccetur . Plat. laudatus á Seneca , lib. 1. de Ira , c. 16.

(45) Atrocia crimina acerbe punito , vt pau corum hominum suplicio omnes reliquos continuo castigas . Neque enim in humanitas haec , sed potius quedam humanitas est , cum multi paucorum animadversione salvantur . Apud D. Joann. de Solorz . Emb. 70 .

lo el impedirlas . En castigar los delitos puede prevalecer , y bien , el respeto de la Republica : evitarlos , para que Dios no sea ofendido , es atencion á su honor , y zelo de las almas ; y haze como Angel , dice S. Juan Chrysostomo , su officio , el que assi paga á Dios su ministerio . (46)

Pero toda via tiene otro derecho , que ejecuta por la Justicia ; y es el de los bienes temporales . Dalos , como proprietario dueño , en administracion : conque se le debe el tributo de la limosna . En la distincion , que se haze en los Proverbios de la especial Justicia , entiende la limosna Rabi Salomon : (47) y lo que mas es , David , y Isaias la llaman expresamente Justicia . Pues como puede ser , si pertenece á la misericordia , y charidad ? (48) porque la limosna tiene dos respectos ; uno al Pobre , que socorre ; y otro á Dios , á quien paga . El Pobre pide la compassion : Dios ejecuta por lo que es suyo . Y assi , aunque para el Pobre es misericordia ; respecto de Dios es justicia .

En la descripcion , que hizo del general juicio el que ha de ser su Juez Supremo , dice : Que dará el Reyno celestial , porque lo socorrieron , y dieron limosna en el Pobre . (49) Y esta representacion es mi reparo : porque el Pobre ha de representar á Dios ? Porque viene en su nombre á repetir su derecho : y si como proximo necessitado nos compadece , como representacion de Dios nos executa .

Y que bien pagó este derecho nuestro piadoso difunto . Si huviéramos de ponderar su liberalidad , fuera querer medir en su excel-

[46] Hoc est Angelicæ functionis officium , ad salutem hominū ministerium Deo per solvere . S. Chrysost. in Epist. 1. ad Haer. cap. 1. [47] Rabi Salomon citatus à Patre Cornelio , in c. 1. Proverb. n. 3. concordante cum citato cap. 2. 9.

Dispersit dedit pauperibus : iustitia eius manet in sæculum sæculi . Psal. 111. 9.

Frange effurienti pānem tuum , & egenos , vagosque in domum tuam cum videris nudum operi eum : Et ante ibi faciem tuam iustitia tua . Isaias 58. 8.

(48) Manifestū est , quod dare elemosynam propriè est actus misericordie . Et quia misericordia est effectus charitatis , vt supra ostensum est : Ex cōsequenti dare elemosynam est actus charitatis , misericordia mediante . S. Th. 2.2. q. 32. art. 1.

(49) Matth. 25. à num. 34. Quomodo potuit Christus magis iustitiae , ac misericordie nostrę operam provocare ; quam quod præstari id dixit sibi , quidquid agenti præstatur ; & pauperi ? S. Cypria tract. de Eleemosyna .

so coraçon vn Occeano. Mas reducida à la especie de limosna, bien vozean los Conventos pobres sus continuos socorros : bien se sabe quantas necessidades ocultas redimio : y bien te vieron sus ayudas, especialmente à soldados, y affligidas mugeres. El dia antes de su enfermedad les distribuyó à las que concurrieron con la ocasión de la leva, quanto tuvo prompto, para hazér menor su affliction. Ya en ella repartió dos mil reales, para mover la divina misericordia con la suya. Y no contenándose con su mano, fervorizaba la piedad de su caritativa Esposa, para que no dexasse ir desconsolado à Pobre alguno, diciéndole tal vez : Que expendiesse vna alaja, si faltase dinero para limosna.

Bien notorios son en la Escritura los fueros de esta gran virtud. Mas diré solo lo que aseguran David, y Isaias, quando la llaman Justicia. El primero, que sera la gloria su exaltacion. Y el segundo, que el Señor lo acogerá en su gloria. (50) Porque bien le avrà dado tanto premio, à quien por este, y los demás titulos le correspondió por la senda de su Justicia.

(***) PUNTO II. (***)

LA segunda es de la Equidad, que se emplea en el proximo. En el original Hebreo se lee Rectitud : y así tambien traslada el Syro, (51) univocandose justamente ; porque la rectitud es muy hermana de la equidad. La comun esfigie de la Justicia se pinta con vna espada en la diestra, y en la finiestra vn peso.

El

(50)
Justitia eius manet in
seculum seculi: Cor-
nu eius exaltabitur in
gloria.

Ante ibit faciem
tuam iustitia tua, &
gloria Domine colli-
gette. Ubi supra,

[51]
Apud P. Corn. in
cap. i. Proverb.

(52) El peso demuestra la equidad ; porque para todos ha de tener iguales las balanzas : y la espada la rectitud ; porque como la que está bien templada primero se rompe, que se dobla ; primero ha de perder el Juez la vida, que llegar à doblar su rectitud. No me detendré en ponderar la de nuestro Rectissimo Juez, pues vozeandola quantas dependencias manejo, fuera agraviar las aclamaciones de la fama, si diera esta por especial noticia.

El assiento, que algunos daban à la esfigie, era vna quadrada piedra, para la firmeza, y la constancia : y otros con mas delicado discurso la colocan sobre vn Leon. Y con razon bien fundada ; pues como dice Salomon en sus Proverbios: (53) el Justo es como León, que con su confiança desecha los terrores, y miedos. Porque si este viviente, como Principe de las selvas, no admite en su coraçon los vapores bastardos del temor ; de la misma forma el Juez, que tiene la segura confiança de su rectitud, coloca sobre qualquier rezelo à su magnanimidad. Así lo propaló alguna vez este generoso Leon, diciendo, que teniendo segura su conciencia, no temia emulaciones, ni calumnias.

Pero la rectitud de las obras se deriva siempre de la que tiene la intencion : y aun es la principal, que se debe entender expone el docto à Lapide. (54) Y esta no puedo dexar de afirmar, que era vna de las elevadas prendas, que constituián à tan gran Ministro. El mayor elogio de David, fue dezir Dios, que halló vn Varon en él conforme à su coraçon. (55) S. Gregorio explica, que lo llama Varon

(52)
Apud D. Joann. de
Solorzan. Embl. 64.

[53]
Justus quasi leo con-
fidens abique terrore
erit. Proverb. 28. 1.
In occursum enim be-
strarū, idcirco leo nō
trepidat, quia præva-
lere omnibus non
ignorat. Unde viri
iusti securitas recte
leoni comparatur,
quia dum contra se
quolibet confusgere
contipicit, ad mentis
sue cōfidentiam redi-
dit. Exponit S. Greg-
orius lib. 31. Moral. cap. 14.

[54]
In Hæbreo cit. Re-
ctitudinem: rectam, &
sinceram intentionem.
P. Corn. cit.

(55)
Inveni David filium
Jesu virum secundum
cor meum. Act. 13. 22.

Vir secundum cor
meum potest intelli-
gi: vir pro fortitudi-
ne, secundum cor Dei
pro interna charitate.
S. Gregor.

David non inimicos
suos odio protege-
batur; & ideo secun-
dum Dominum cor re-
pertus est. S. Hil. apud
P. Sylv. hic, quæst. 9.

C

ron

ron, por la fortaleza; y segun el coraçon Di-
vino, por la charidad. S. Hilario añade, que
por no aver degenerado en tomar vengança.
Y tambien se puede discurrir, que porque no
tuvo dolo en sus acciones, y palabras, que es
lo mas abominable para Dios. (56) Pero
pregunto: Todas estas prerrogativas, en que
se fundaban? Sin duda, en que tenia David
aque'l espíritu recto en sus buenas entrañas,
que porque lo apreciaba, lo pedia. (57) Y co-
mo dirigia su coraçon este espíritu de inten-
cion recta, era muy conforme al de Dios: por-
que tenia siempre charidad para hacer bien; y
nunca tuvo dolo, ni vengança para hacer mal.

Mas sobre esta inteligencia de la recti-
tud, observemos la Equidad en su rigorosa
significacion, que es igualdad. Esta debe ser
tal en el Juez, que no distinga las personas:
(58) Los Antiguos Politicos querian, ya que
las causas se sentenciassen sin luz, ya que algu-
nos velos embaraçassen la vista de las partes, ó
ya que litigassen con nombres supuestos, para
que no perturbassen la decision sus atencio-
nes. Mas ya que faltan effas supersticiosas le-
yes, debe en si mismo practicarlas la equidad
del Juez. El Espíritu Santo exorta, que no lo
sea el que huviere de atender à la cara del po-
deroso. (59) Y en otra parte, que en el jui-
zio no tenga misericordia del Pobre. Porque?
Porque el Pobre, para litigar, se viste de su
commiseracion; y el Poderoso de su respeto:
y ha de mirar el Juez con tal igualdad, y tan
desnudas las personas, que no tengan parte en
la justicia, ni el respeto, ni la commiseracion.
Bien notoria es en nuestro integerrimo Juez
esta

[56]
Virum sanguinum,
& dolosum abomi-
nabitur Deus. Ps. 5.7.

[57]
Cor mundum crea in
me Deus, & spiritum
rectum in nova in
visceribus meis. Psal.
50. 12.

[58]
Ubi non sunt uni-
versi pares, æquitas
non est, & excludit
inæqualitas ipsa iusti-
tiam. Lactant. lib. 5.
de Divina Inst. c. 15.

[59]
Noli querere fieri
Judex, nisi valeas vir-
tute irrumperे ini-
quitates: ne forte ex-
timescas faciem pot-
tentis. Ecli. 7. 6.

Pauperis quoque
non misereberis in
iudicio. Exod. 23. 3.

esta igualdad; pues ya se sabia, que en apre-
hendiendo la justicia, como no aceptaba las
personas, no le embaraçaban para las senten-
cias.

Pero esta igualdad en la Judicatura, no
es la que me parece mas dificil en vn animo,
que se purifica de afecciones; la que si debe
mas admirarse, es en la otra parte del govier-
no, que constituye à la Presidencia. Y lo que
se viò fue: que à los sugetos, que por su gerar-
quia, y personas merecian la gracia, la decla-
raba con estimable agrado, y franqueza. Para
los miserables, que recurrian à su amparo, era
sumamente compassivo, y los libraba de las
opressiones, cumpliendo lo que intimia à los
Presidentes la ley sexta de su officio. (60) Y
tambien los que se comprehendian en quexa,
y culpa, experimentaban severidad rigorosa.
Pues esta es igualdad? Digo, que si.

La Equidad del Tribunal consiste en no
distinguir las personas; pero la del govierno
consiste en diferenciarlas. Porque como se
debe arreglar à los meritos de cada vno, la dis-
tincion es la uniformidad. No ay symbolo
mas vulgar de vna Republica, que vna harpa.
Si todas las cuerdas se igualaran aun punto,
no fiziera musica: y assi en la diferencia del
temple consiste la armonia; porque es la que
hazel la consonancia. Dios es la primera regla
de perfeccion, y se venera como soberano
atributo su Equidad. (61) Y lo que confies-
san la Fe, y experiencia, es, que à los justos
los llena de gracias, y favores; y à los pecado-
res corresponde con ceños, y castigos. Pues
esta es equidad? Esta es la equidad. Porque
aviendo

[60]
Ne potentiores viri
humiliores iniurijs
afficiant, nevè defen-
sores eorum calum-
niosis criminibus in-
fectetur innocentes;
ad Religionem Prä-
sidis Provincie perti-
net. In leg. 6. §. 2. ff.
de Offic. Präsid.

[61]
Ipse iudicabit Orbem
terræ in æquitate.
Psalms. 9. 9. & Psalm.
95. 10. 13.

aviendo tanta diferencia de parte de los sujetos, fuera disparidad el confundirlos, y consiente la igualdad en diferenciarlos.

Y es esta regla tan infalible, que de ella nace la inestimable igualdad de los dos polos del governo, que son el amor, y el temor. Porque de tal suerte se han de atemperar, que el amor lo tengan los buenos, y el temor los malos. El Superior, que pretende ser amado de todos, sobre ser impossible, no acierta el dictamen; porque los vnos desconfian, y los otros no se enmiendan. Querer tambien ser temido de todos, es yerro; porque passara el temor á aversion. Y assi, la gran destreza de nuestro discreto Presidente se grangeaba el amor, dando la afabilidad, y commiseracion, á quien la merecia: y causaba temor, mostrando la severidad, á quien la oasionaba. (62)

En la consagracion de Aaron, mandó Dios, que se vngiesse, mezclando sangre del sacrificio con el olio. Estraña ceremonia! Se constituia por Juez, y Superior para el gobierno del Pueblo, dice Oleastro. (63) La sangre denota el rigor; el olio la suavidad: y assi se juntan en la vncion, que lo constituye Superior del Pueblo; porque debe manifestar á vnos la suavidad, para conciliar el amor; y á otros el rigor, para atemorizar.

Tambien digo, que si en vn Presidente huviere de exceder alguna de estas partes, no será contra la equidad, que sin faltar á el agrado, sea la de la entereza. Y la razon es; porque nuestra naturaleza viciosa, si no reconoce el freno, se precipita por si misma á la relaxacion. Y assi, en los dos extremos de omisso, ó rigoroso,

[62]
Sit itaque amor, sed non emolliens: sit rigor; sed non exasperans: sit zelus; sed non immoderate ferviens: sit pietas; sed non plusquam expediat parcens. Ut dum fe in Arce regiminis Justitia, clementia que permisceant, is, qui praest corda subditorum, & terrendo demulcent, & tamen terroris reverentiam demulcendo costrin-gat. S. Gregor. 2. p. Past. cap. 11.

(63)
Cumque tuleris de sanguine, qui est super altare, & de oleo vunctionis asperges Aaron, & vestes eius. Exod. 29. 20.

Non debet in Sacerdote esse sine oleo sanguinis; neque sine sanguine oleum: cum enim constitueretur populi Judeo nō solùm miseri, sed punire eos debebat; neque habere sine iustitia misericordiam, neque sine misericordia iustitiam Oleaster, in cap. 8. Lenitic.

rigoroso, es mas tolerable el segundo. Porque el omisso inficiona todo el comun en lo que permite; el rigoroso podrá lastimar á algun particular en lo que reprehende: y bien se debe passar alguna involuntaria imperfeccion, por el buen efecto de la comun utilidad.

Question es antigua de los Expositores; por que de los Apostoles fue electo mi glorio-so Princepe S. Pedro para la superior Dignidad. Y yo fundo la duda por esta parte. Entre todos, fue, á quien se le notan algunos excessos. Querer persuadir al Redemptor, que no muriese. (64) Pedir Tabernaculos en el Tabor. (65) La arrogancia del Cenaculo. (66) Y la valentia de sacar la espada en el Huerto. (67) Pues no ay vn Juan, que se grangeó los caríños, por apacible? Un Felipe, que es de consejo experimentado? Pues por que la infalible Sabiduria de Christo nuestro bien elige á S. Pedro para su Vicario, y Cabeça de la Universal Iglesia? De su exercicio consta la razon. Porque, para que desde su principio no se relaxasse, era necesario vn espiritu tan entero: vn valor tan grande para el trabajo: y vn coraçon tan constante para mantener tanto edificio. Y assi desestimó Christo aquellos involuntarios accidentes, porque atendió á la verdadera substancia.

(***) PUNTO III. (***)

LA tercera fenda, que conduxo á nuestro Heroe, es el Juicio, conque se residen-cio á si mismo. Y primeramente, como á Juez. Conoció muy bien en si, lo que está tan repeti-do,

[64]
Abst à te Domine, non erit tibi hoc. Qui conversus dixit Petro: vade me post me. Satana scandalum est mihi. Matth. 16. 23.

[65]
Bonum est nos hinc esse, & faciamus tria Tabernacula. Nefciens quid diceret. Lucæ 9. 33.

[66]
Etiam si oportuerit me mori tecum non te negabo. Matth. 26. 35.

[67]
Simon ergo Petrus habens gladium eduxit eum, & percutit Pontificis servum. Joann. 18. 10.

[68]

Nec accipies munera, quæ etiam excusat prudentes, & subvertunt verba Justorum. Exodi 23,8. & alijs in locis vbi plurima addunt Expositores.

(69)

Plutarc. lib. de Iside.

[70]

Loquimini de me coram Domino: Si de manu cuiusquam munus accepi. x. Reg. 12. 3.

(71)

Ecce Ancilla Domini. Luce 1. 38. Que vocatur ab Angelo Domina, ipsa se cognoscit, & confiteretur Ancillam: quia devotus animus infulis beneficiorū crescit ad obsequium. S. Chrysol. Serm. 142

do, así en Sagradas, como en humanas letras; (68) que el mayor enemigo de la Justicia es el interés: y así procuró desde su principio proceder con tal limpieza, que llegaba ya a ser nimiedad. En Tebas formaban las imágenes de los Jueces sin manos, dice Plutarco; (69) porque no las avian de tener para recibir. Quiso Samuel al despedirse del gobierno, justificarlo delante de todo el Pueblo, y lo principal, que les dixo, fue: Revelad aqui publicamente, si en el tiempo de mi Judicatura he recibido don alguno. (70) Porque establecido este desinterés, quedaba acreditada su justificación.

Pero lo mas plausible es el motivo, que dirigia su resistencia, para no dar entrada, ni aun a los pretextos de amistad. Y era, el temor a su agradecimiento. O espíritu noble, y generoso! Bien conocia, que su animo no era tan civil, que permitiría el venderse: y así, lo que no temia como precio, rezalaba como beneficio: porque mientras el espíritu es mas libre, y hidalgo, está mas expuesto, a que la gratitud lo cautive. Este concepto hizo el dedicadísimo Chrysologo, de llamarse MARIA SANTISSIMA A Esclava, quando por Madre de Dios se constituia Reyna, y la proclamaba el Angel Señora. (71) Porque de la misma grandeza de su animo formó el beneficio las prisiones de su agradecimiento.

De esta verdad, que prueba mayor puede aver, que la pobreza, conque murió? Gastó sus copiosos gages en la decencia de sus puestos, y obligaciones: y al morir se vió aun mas desnudo, que lo pudo estar al nacer. Y

para

para que este grande credito no se limitasse a las noticias presentes, quedó escrito en su testamento, y debia estarlo en perpetuas láminas para las edades futuras. Despues de declaradas, con toda expreßion, sus dependencias, y deudas, se le preguntó, que Missas señalaba? Y dixo, que se pusiera esta clausula: Que por quanto moria tan pobre, que no dexaba con que dezirlas; suplicaba rendidamente a su dignissima Esposa, que por lo mucho, que la avia venerando, exercitasse su gran charidad, haciendole la limosna a su alma de dos mil Missas, que Dios se lo pagaria. En esta parte no dexa la ternura decir mas.

Y passó al Juicio, y residencia de Christiano. Esta la hazia continuadamente de su conciencia, frequentando los Santos Sacramentos, y con mayor atención respecto del riesgo, en que se consideraba, de azelerada muerte por la enfermedad del pecho. Desuerte, que dixo algunas veces, que estaba siempre prevenido, porque esperaba una muerte repentina. Y en esto se engañaba; porque como escribió S. Gerónimo, no ay improvisa muerte, quando está anticipada la prevención.

(72) Llegó la que el Señor le tenía destinada; y para ella se dispuso, como cada uno quisieramos lograrla. Preguntandole a Aristipo, como avia muerto Socrates; respondio: Como yo quisiera morir. (73) Lo mismo pudieramos decir de nuestro Christiano difunto.

Luego que tuvo la noticia de su riesgo, traxo la divina providencia promptamente, sin llamarlo, al Confessor que avia insinuado,

y le

(72) Dum tempore parata, mors eam non potuit invenire imparatam. S Hier. de Fabiola, Epist. 30.

(73) Aristipus interrogatus quomodo vitam finisset Socrates; respondit: Vtinā sic ego. Laert. in Vita Philoi;

y le dixo: Que por la misericordia de Dios avia hecho en su ministerio quanto avia alcançado: así en administrar la justicia con quanta pureça de manos , è intencion avia podido; como en no negarse al trabajo, sin dispensarle la comida, ni el sueño para su obligacion. Y que tenia el consuelo de dexar desahogadas las Salas de pleytos, por lo que lo compadecian los Pobres litigantes. No es esto notoriamente lo que David aseguró , que Dios por su misericordia lo avia conducido por las sendas de la justicia?

(74)
Quis potest dicere
mūdum est cor meū,
purus sum à peccato?
Proverb.20. 9.

(75)
Quod si nos metipsoſ
dijudicaremus, non
vtique iudicaremur.
1.ad Corinth.11. 31.

(76)
Conscientia adver-
ſus hominem exur-
git, clara voce cla-
mat, & accusat, & of-
fendit peccatorum
magitudinem. Et
posseā: Conscientiae
tribunal nulli homi-
num novit cedere,
fed quamvis dederis
pecunias, quamvis
mineris, aut quod vis
aliud facias, iustum
tenet sententiam.
S.Chrysost.Hom.17
in Genesim.

Pero no pudiendo, como hombre, estar de culpas libre, (74) añadio: *Para mi confes-ſion yo dare à V. P. todo el material, para que tra-ſtandome, como à un rustico, disponga de mi, y de mis cosas quanto le parezca convenir para una buena muerte; porque la deseo con ansia, y siempre la he deseado.* Con esta resignacion hizo confeſſion general muy á satisfacion del Sagrado y Religioso Ministro : manifestando vn excesivo dolor con gran ternura, y copia de lagrimas. Y como tenia deseo tan vivo de su salvacion, le preguntó: *Padre estare yo en gra-cia de Dios?*

O que buen juicio, y residencia es esta! Exclama S. Bernardo. Afirma el Apostol, que como nosotros nos juzguemos, nos libramos de ser juzgados. (75) Tenemos, dice S. Juan Chrysostomo, en nuestra concien-cia vn adequadlo tribunal; (76) porque ella es el fiscal que acusa: es el testigo que depone; es el reo, que confiesa: y es tambien el Juez, que decide. Pues como en este tribunal legiti-mamente nos residenciamos, labandonos con

con la sangre de nuestro divino Redemptor por el Santo Sacramento; no ay ya que temer otro juicio. Digo agora las palabras de S Bernardo. (77) O buen juicio! Que me libra de aquel divino juicio, que sin este es tan ri-goroso. Pues, como afirma S. Agustin , cesfa la vindicta divina, si se le antepone la con-version humana; porque gusta Dios de per-donar á los que se confiesan, y dexa de juz-gar á los que se juzgan. (78)

Recibio con fervorosa devocion à Nues-tror Señor Sacramentado , Pan de Angeles, que siendo Viatico para la peregrinacion de la muerte , es seguridad de la eterna vida: (79) pidiendo , que se traxesse en publico con la assistencia del Real Acuerdo (como acostumbra) para el comun exemplo : è in-tentando (aunque no se le permitio) reci-bir à su Magestad de rodillas, para la debida reverencia. Y quedó despues con tan alegre dilatacion, y conformidad, que manifestó no experimentaba las aflicciones de la muerte. Es evidente , escribe S. Ambrosio. Porque el temor no lo causa la muerte, sino la vida; pues le falta à la muerte que temer, quando no tiene ya la vida que acusar. (80)

Permanecio con tal advertencia hasta la respiracion ultima, que aun quando parecio que se suspendia, dixo , que estaba repitiendo interiormente saludables actos. Concedien-dole nuestro Illustrissimo Prelado (que como Amigo verdadero le assistio en el mayor con-flicto) las Indulgencias siempre que besasse el Santo Crucifijo; respondio: *Que las accepta-ba con la intention deganarlas, aunque no se acor-dase.*

D

(77)
Bonum iudicium;
quod me illi districto
divino, que iudicio
subducit, & abicon-
dit.

S.Bern. Serm.55.
super Cant.

(78)
Cessat autem vindic-
ta divina, si conver-
sio præcurrat huma-
na. Amat enim Deus
confitentibus parce-
re, & eos, qui semet
ipios iudicant, non
iudicare.
S. Aug.Sentent.210.

(79)
Qui manducat hunc
panem vivet in æter-
num.
Joann.6. 59.

(80)
Liquet igitur, quia
mortis metus non ad
mortem referendas
est, sed ad vitam; non
enim habemus, quod
in morte me tuamus,
si nihil quod timen-
dum sit vita nostra
commisisti.

S.Amb. lib.de Bono
mortis, cap.8.

dasse. Al Reverendo Padre Confessor dixo tambien , que estuviesse advertido , que en no pudiendo hablar , quando le apretasse la mano , reproducia nuevo dolor para que lo absolviesse , y aplicasse Indulgencias. Poco antes de espirar , pasando vn Religioso al Oratorio à dezir Missa , previno , que le avisassen , quando empezaba ; para que ya que no podia (siendo dia festivo) concurrir con la corporal presencia , assistiria mentalmente con la atencion. No son tan vivas , y Christianas advertencias vna admiracion de aquella gran capacidad , y de las assistencias de la gracia , en premio de su justicia ? Recibio finalmente la Extrema vncion con el mismo fervor , y conocimiento , y dixo : Que entrasen los Superiores Ministros , que como amantes Companeros concurrieron tambien enterneidos , y les pidiò perdón de su mal ejemplo. Y con estos actos , y Christiana disposicion despidio su alma , para que de la penosa peregrinacion de la vida subiese à la eterna mansión de la gloria.

(81)

Deduxit me super
semitas iustitiae. Ut
in habitem in domo
Domini in longitudinem dierum.

(82)

Quis ascendet in
montem Domini ?
Aut quis stabit in loco
sancto eius? Inno-
cens manibus , &
mundo corde. Qui
non accepit in vano
animam suam , nec
iuravit in dolo proximo
suo. Hic accipiet
benedictionem à
Domino : & misericordiam à Deo salutari suo.
Psalm.23.

del Señor , y la misericordia del Salvador Divino.

O Christianos ! Seanos esta muerte por lo transitorio , que acabo , desengaño para advertir , en que paran las Dignidades , y estimaciones del mundo. (83) Seanos por la parte de la felicidad perpetua , que creemos , exemplo ; para aspirar vnicamente à la celestial Patria. (84) Y tu Heroe generoso , que por sendas tan seguras caminaste al termino constante : cuya muerte ha sido mas dichoso nacimiento ; (85) cuyo fin de la vida temporal , ha sido feliz principio de la eterna;

D E S C A N S A E N P A Z .

REQUIESCAT IN PACE.

(* * *)

(83)
Circunspice illos , qui
ante similibus splen-
doribus efflorebant:
vbi nunc sunt illi , qui
civilibus Dignitatibus
ornati erat ? Non
ne omnes pulvis ?
Nonne fabila ? Non
ne in paucis ossibus
memoria vitæ con-
servatur ?
S. Basil. Serm.de
Morte.

(84)

Qui habet sanam fi-
dem , & videt quo si-
bi perveniendum sit,
ad hoc iam proficit,
vt libenter de hac vi-
ta discedat.
S. August. lib. quest.
in Matth. t. 4.

(85)

O quam beate mori-
tur , qui moriendo
oritur ! Quam felici-
ter temporalem vitā
finit , qui vivere per-
petualiter incipit !

S. P. Dam. Orat.de
S. Vitale martyre.

CEDAT I N HONORE M
Omnipotentis Dei Vnius , & Trini
Beatissimæque VIRGINIS MA-
RIÆ , sub Titulo de G R A T I A ,
atque sub correctione Sanctæ
Romanæ Ecclesiae , cui omne sub-
iicitur.

(★ ★ ★ ★)
(★ ★)

Impresso en Granada

EN LA IMPRENTA DE LA SS. TRINIDAD
por Antonio de Torrubia, Impressor del Ilustris-
simo Señor D. Martin de Ascargorta, y de la
S. Iglesia Cathedral Metropolitana de
dicha Ciudad. Año
de 1700.